

**“ENCUESTA DE VALORACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO POR
KUTXABANK”: SEPTIEMBRE 2021.
BASES DEL SORTEO**



Definición:

KUTXABANK S.A va a llevar a cabo una encuesta de valoración del servicio que la entidad presta a sus clientes fuera del País Vasco. Dicha acción se va a realizar sobre un colectivo de clientes previamente seleccionados entre los que se realizará un sorteo siempre que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases.

El sorteo se realiza única y exclusivamente con fines publicitarios y promocionales sin sobreprecio ni tarificación adicional para los participantes.

1. La presente promoción contará con los siguientes premios:

- 10 premios consistentes en la entrega de un reloj smartwatch Fitbit FW0110/E.

2. La campaña se extiende desde el 10 de septiembre hasta el 15 de noviembre de 2021, ambos días inclusive, celebrándose el sorteo 15 de diciembre de 2021.

En casos de fuerza mayor, Kutxabank podrá suspender el sorteo, comunicando tal circunstancia a los participantes.

3. Participan en esta promoción:

Todos los clientes de Kutxabank que, habiendo recibido el cuestionario de evaluación del Servicio prestado por la entidad fuera del País Vasco procedan a remitirlo a la entidad debidamente cumplimentado dentro del periodo de la campaña. Además deberán indicar expresamente que desean participar en el sorteo, detallando el teléfono y nombre para contacto

4. Aquellos participantes que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases recibirán una única “opción” de participación en el sorteo. Cada persona sólo podrá resultar agraciada una vez.

5. El sorteo se realizará el 15 de diciembre de 2021 o en fecha próxima en el supuesto de imposibilidad material para su celebración en la citada fecha como se indica en la base 2.

Se considerarán válidos, a estos efectos, los listados informáticos correspondientes creados para la realización del sorteo. Se confeccionará un fichero informático con los teléfonos de los clientes que cumplan las presentes bases (los informados en la propia encuesta) ordenados de menor a mayor y con el número de la “opción” otorgada.

6. El sorteo se realizará extrayendo mediante sistema informático y de forma aleatoria 10 registros a cada uno de los cuales le corresponderá un premio de los sorteados. De igual forma se extraerán 10 registros adicionales ordenados por riguroso orden de salida que actuarán de reservas en caso de no aceptación del premio por los premiados o imposibilidad de comunicación a los mismos.

7. El resultado del sorteo será comunicado a todos los efectos, incluidos los fiscales a las personas agraciadas al teléfono indicado por el cliente. Los premios objeto de la presente promoción en ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación a petición de las personas premiadas, ni sustituidos por su contravalor en metálico. Si por cualquier causa no se pudiera informar del resultado a personas agraciadas en el plazo de quince días a contar desde la fecha de celebración del sorteo, el premio se adjudicará automáticamente a las reservas, en el orden de las mismas. La persona agraciada podrá rechazar el premio pero no podrá cederlo a otra persona. En este caso se adjudicará el premio a la siguiente reserva del sorteo.

8. Los premios se entregarán a los clientes en la forma y en el lugar que Kutxabank estime oportuno para tal evento.

9. El cliente agraciado deberá confirmar la aceptación del premio mediante la firma de una ficha elaborada a tal efecto, en los 15 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación del premio.

**“ENCUESTA DE VALORACIÓN DEL SERVICIO PRESTADO POR
KUTXABANK”: SEPTIEMBRE 2021.
BASES DEL SORTEO**



10. La renuncia al premio debe comunicarse por escrito en los 15 días naturales siguientes a la recepción de la comunicación del resultado del sorteo. En caso de que el cliente renuncie al premio, no recibirá compensación alguna.

11. En caso de no recibir comunicación alguna por parte del cliente una vez vencido el plazo de 15 días naturales desde la remisión de la comunicación al cliente, se entenderá que éste ha renunciado al premio, quedando Kutxabank facultada para hacer uso del mismo.

12. La participación en el concurso supondrá la incorporación de los datos de los participantes agraciados en el Sistema de Información de Kutxabank y únicamente serán tratados con la finalidad de exclusiva de tramitación de su solicitud de acceso al sorteo organizado por Kutxabank en base a su consentimiento. Asimismo, se informa de la posibilidad en cualquier momento y ante cualquier controversia relacionada con el tratamiento de los datos de carácter personal, de presentar una reclamación ante la autoridad de control así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas respecto de los datos personales, pudiendo ejercitar estos derechos por escrito mediante comunicación dirigida al domicilio social de Kutxabank o bien mediante el envío de un correo electrónico a la dirección info@kutxabank.es, adjuntando en ambos casos, una fotocopia del DNI. Si considera que no hemos tratado sus datos personales de acuerdo con la normativa, puede contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección dpo@grupokutxabank.com.

13. Será por cuenta de las personas agraciadas cualquier carga fiscal que se origine como consecuencia de los premios contenidos en esta campaña.

14. No podrán resultar agraciadas en el sorteo las personas que a la fecha del mismo hubieran resuelto todos sus contratos con Kutxabank.

La adjudicación del premio queda condicionada a que el cliente participante en el sorteo, esté al corriente de pagos y de cualquier otra operación con Kutxabank, sin que adeude a ésta cantidad alguna por ningún concepto

15. La participación en la promoción supone la aceptación por parte del cliente de las presentes bases en lo que se refiere a los condicionantes establecidos por la entidad a efectos de definir la mecánica del mismo y que no precisen la manifestación de un consentimiento expreso por parte del participante, así como del criterio de Kutxabank en cuanto a la resolución de posibles incidencias relacionadas con la misma. Kutxabank podrá descalificar a usuarios que hayan incumplido las bases de la promoción, reservándose el derecho de eliminar del concurso por causa justificada a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del mismo..

16. Kutxabank no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables y tampoco responderá de los casos de fuerza mayor que pudieran impedir al ganador el disfrute total o parcial del premio.

Kutxabank quedará exenta de responsabilidad si concurriera alguno de los casos señalados, así como de cualquier responsabilidad por los daños y perjuicios que pudiesen ocasionarse en relación con el disfrute de los premios

17. Las presentes bases estarán a disposición de los clientes en la web de Kutxabank, www.kutxabank.es

Bilbao, a 10 de septiembre de 2021